

VISTOS:

El Informe N° 021-2024-INABIF/USPNNA.ET.Ps.JM y el Memorando 002461-2024-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA; el Informe N° 000109-2024-INABIF/UPP y la Nota N° 000167-2024-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000201-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, Decreto Supremo que establece disposiciones para la fusión por absorción de los Programas Nacionales YACHAY y VIDA DIGNA al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP "Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF" (en adelante la Directiva), la cual tiene por objetivo estandarizar la elaboración, modificación, aprobación o derogación, de disposiciones normativas u orientadoras, que desarrollen las unidades funcionales del INABIF;

Que, el sub numeral 7.1.2 de la Directiva, establece que las disposiciones orientadoras se formulan cuando existe necesidad de orientar aspectos técnicos, administrativos u operativos sobre los procesos que se ejecutan en las unidades funcionales;

Que, el literal b) del sub numeral 7.2.1 de la Directiva; establece que la propuesta de disposición orientadora, debe ir acompañada del informe sustentatorio de la unidad funcional proponente, en el que se fundamente la necesidad de regular, implementar, simplificar o mejorar procesos; debiendo la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitir la opinión técnica respectiva, conforme a las pautas establecidas en el numeral 7.3 de la misma; es decir pronunciarse, entre otros, sobre el fundamento de la propuesta, la competencia de la unidad funcional proponente y que la propuesta de disposición orientadora se ajuste a lo establecido en la Directiva;

Que, el artículo 3 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, establece que el INABIF es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas



administrativas vigentes, señalando en el literal g) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la función de expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, con Memorando N° 002461-2024-INABIF/USPNNA, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, en el marco de sus competencias, da su conformidad y remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - UPP el Informe N° 021-2024-INABIF/USPNNA.ET.Ps.JM con el cual sustenta la propuesta de Guía para la intervención en situaciones de crisis conductual y/o de agitación psicomotora en niñas, niños y adolescentes en los Centros de Acogida Residencial a cargo de la USPNNA, en adelante la propuesta de Guía, que tiene por objetivo establecer pautas para la intervención durante las crisis conductuales y/o agitación psicomotora que pudieran presentar las niñas, niños y adolescentes en los Centros de Acogida Residencial a nivel nacional, y tiene alcance a todo el personal que brinda atención y cuidado en los Centros de Acogida Residencial de Urgencia, Básicos y Especializados a cargo de la USPNNA, a nivel nacional;

Que, de otro lado refiere que la implementación de la propuesta de Guía, no requiere recursos económicos adicionales a la USPNNA para su implementación;

Que, mediante Informe N° 000109-2024-INABIF/UPP, complementado con la Nota N° 000167-2024-INABIF/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, señalando que la propuesta de Guía *“(...) ha sido elaborada en concordancia con lo establecido en (...) la Directiva N°002-2024-INABIF/UPP “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° RDE 045-2024/INABIF-DE, de fecha 2 de abril de 2024”;*

Que, asimismo la UPP, manifiesta que la propuesta *“(...) se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional “OEI.02: Reducir la Desprotección Familiar y el Riesgo en las NNA” y la Acción Estratégica Institucional “AEI.02.01: Servicio de Atención Integral, Oportuna y Pertinente para las NNA en Desprotección Familiar o Riesgo”, establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 del INABIF, los cuales están vinculados a la USPNNA”;* que por lo tanto está alineada al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin irrogar gastos al tesoro público;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000201-2024-INABIF/UAJ, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado y los informes emitidos por la USPNNA y la UPP, emite opinión legal favorable sobre la aprobación de la propuesta de “Guía para la intervención en situaciones de crisis conductual y/o de agitación psicomotora en niñas, niños y adolescentes en los Centros de Acogida Residencial a cargo de la USPNNA”, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Guía citado en el considerando precedente;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP y de la Unidad de Asesoría Jurídica - UAJ;



De conformidad con la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP, “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000045-2024-INABIF/DE, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Disposición Orientadora “Guía para la intervención en situaciones de crisis conductual y/o de agitación psicomotora en niñas, niños y adolescentes en los Centros de Acogida Residencial a cargo de la USPNNa” que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración notifique la presente resolución a todas las Unidades y Sub Unidades y la publique en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JESSICA MELINA RUIZ ATAU

Directora Ejecutiva

